

Corresponde al Expediente N°16.378/2019 a nombre de “CBRPY S.A” sobre autorización para derribo de árboles en el marco de Aprobación de Plano.

AUTORIZACION – DERRIBO N° 65/2019

Dpto. RR. NN y AA.

11 de Setiembre 2019

Señor

CBRPY S.A

“Súper seis Félix Bogado”

Félix Bogado e/ Japón

Presente:

Me dirijo a usted a fin de informarle que se le **CONCEDE** la **AUTORIZACION** para **DERRIBO** de 181 (ciento ochenta y uno) árboles identificados en el plano de arborización presentado, situados dentro de su propiedad, la autorización se concede debido a que se constató en los planos presentados que los individuos obstaculizan la ejecución de la obra civil el cual presenta proyecto y expediente correspondiente a súpermercado, en la Dirección de Desarrollo Urbano.

En ese sentido y en observancia a las disposiciones establecidas en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 340/13 “Que establece acciones a ser desarrolladas para la protección de la cobertura arbórea de la ciudad de Asunción” que preceptúa lo siguiente: “No serán causales de derribo de árboles la implementación de obras y estructuras civiles a menos que se hiciera imprescindible por no existir otras soluciones técnicas posibles debido a la disposición de los árboles”

El autorizado deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitar daños y/o accidentes a terceros, siendo responsable de los mismos en caso de presentarse.

Una vez cumplidas las **MEDIDAS DE COMPENSACIÓN** de fecha 1 de Agosto del 2019, será otorgado el Certificado de Cumplimiento del mismo y será redactada la Resolución de Aprobación de Plano, conforme a la Ordenanza 340/13 Art. 8° y 15°

OBSERVACIÓN: esta autorización tendrá validez a partir del cumplimiento de las medidas de compensación establecidas, según el Artículo N° 8 de la Ordenanza Municipal N° 340/13, lo cual será documentado a través del certificado de arborización.

****VÁLIDO POR 30 DIAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ARBORIZACIÓN****